

**OBJETO**

OCEAN'S NETWORK, S.L., con CIF B15889827 y con domicilio social en la Calle Enrique Mariñas, Nº 36, Planta 8ª, Local 7, 15009, La Coruña, prestará al cliente el servicio de comunicaciones móviles a través del operador móvil que designe, incluidos los servicios de comunicaciones electrónicas y valor añadido solicitados por el cliente en el ámbito de este contrato.

**SECRETO DE LAS COMUNICACIONES**

OCEAN'S NETWORK, S.L. a través del operador móvil que designe, adoptará las medidas técnicas exigidas por la legislación vigente para garantizar el secreto de las telecomunicaciones. La responsabilidad civil o penal derivada de la grabación, uso o publicidad no autorizadas de conversaciones telefónicas, y de cualesquiera acciones u omisiones que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas, será imputable al autor de tales hechos.

**TERMINALES**

Sólo se podrán conectar al servicio telefónico móvil disponible al público aquellos modelos de terminales que consten del correspondiente certificado de aceptación, emitido por el organismo competente designado a tal efecto por la Administración Pública.

**INICIO DEL SERVICIO**

OCEAN'S NETWORK, S.L., se compromete a iniciar o rechazar la prestación del servicio en el plazo máximo de veinte días desde la fecha de formalización del presente contrato.

**PRECIOS**

OCEAN'S NETWORK, S.L., aplicará los precios vigentes para cada modalidad contratada. Dichos precios se facilitan al cliente en el momento de contratación del servicio y están disponibles, perfectamente actualizados, para su consulta en la página web [www.oceans.es](http://www.oceans.es). Así como a través del número de atención telefónica 900200210. El cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente en cualquier momento la información del precio solicitado por escrito.

**FACTURACIÓN**

OCEAN'S NETWORK, S.L., facturará al cliente con periodicidad mensual.

La cuota de conexión se devengará por una sola vez. La cantidad correspondiente se reflejará en la primera factura.

El importe correspondiente al consumo mínimo establecido, se abonará cada mes natural y su facturación se practicará con la misma periodicidad. Esto a excepción de la fecha en que se formalice el contrato, en el cual se abonará la cantidad proporcional del consumo mínimo que corresponda.

El importe correspondiente a los servicios se incluirá en la correspondiente factura, expresando separadamente el período o períodos al que corresponda. En el supuesto de servicios prestados en itinerancia internacional la facturación se producirá a partir del momento en que OCEAN'S NETWORK, S.L., reciba el importe del mismo del operador extranjero, en cuyo territorio fue prestado el servicio.

En el ámbito de los servicios de tarificación adicional, la factura desglosará la parte correspondiente al servicio telecomunicación soporte de la que se refiere a los servicios de información.

OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá adelantar la presentación al cobro de los importes devengados en los siguientes supuestos concretos:

- Superación del límite de crédito fijado por OCEAN'S NETWORK, S.L.
- Suspensión o interrupción del servicio.
- En casos de fraude o riesgo objetivo y acreditado de impago, OCEAN'S NETWORK, S.L., emitirá una sola factura por todos los servicios contratados por el cliente. No obstante, a instancia del cliente, también podrá emitir una factura independiente para los servicios de tarificación adicional y otros servicios de tarifas superiores. La facturación separada estará sujeta al precio a tal efecto establecido.

**DERECHO DE DESCONEXIÓN**

El cliente tiene derecho a solicitar a OCEAN'S NETWORK, S.L., la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de llamadas de tarificación adicional, mediante una llamada a 900202210.

OCEAN'S NETWORK, S.L., realizará dicha desconexión en el plazo de 10 días desde la recepción de la solicitud



del cliente en este sentido. En caso de que dicha desconexión no se produjera tras esos 10 días, por causas no imputables al cliente, serán de cargo de OCEAN'S NETWORK, S.L., los costes derivados del servicio cuya desconexión se solicitó, a excepción del consumo.

### **PAGO**

El importe del servicio facturado por todos y cada uno de los conceptos se hará efectivo por el cliente mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria que el Cliente haya designado comprometiéndose el mismo a mantener siempre saldo suficiente en dicha cuenta para atender el pago de las cantidades debidas a OCEAN'S NETWORK, S.L. y, en su defecto, en otra forma indicada por el Servicio de Atención al Cliente o en la forma acordada entre las Partes.

Las facturas no abonadas en las fechas establecidas devengarán un interés de demora igual al interés legal del dinero más dos puntos. El cliente tendrá derecho, en el caso de que le sea reintegrada cualquier cantidad como consecuencia de una reclamación, a cobrar el mismo interés de demora, desde el día en que se produjo el cargo indebido.

OCEAN'S NETWORK, S.L., le informa de que en el supuesto de impago los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos a cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

### **SUSPENSION TEMPORAL DEL SERVICIO**

En el supuesto de que se haya producido un impago, OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá suspender el servicio impagado desde la fecha en que tenga conocimiento de tal circunstancia. Mientras dure la suspensión, el cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se traten de llamadas a cobro revertido), así como a realizar llamadas al servicio de emergencia 112. OCEAN'S NETWORK, S.L. informa al cliente de que la suspensión del servicio no exime al abonado de la obligación de continuar con el pago de las cuotas periódicas fijas correspondientes, tal y como se estipula en la Orden PRE/361/2002, DE 14 de febrero.

OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá suspender la prestación del servicio telefónico en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del servicio, y en el supuesto en el que el cliente incurra en situación concursal. En estos supuestos quedará supeditado el restablecimiento del servicio a la aportación de las garantías solicitadas por OCEAN'S NETWORK, S.L., de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "Depósitos de Garantía". El cliente tiene derecho a solicitar y obtener de OCEAN'S NETWORK, S.L., la suspensión temporal del servicio por un periodo determinado que no será menor de un mes, ni superior a tres meses. El periodo de suspensión no podrá exceder, en ningún caso, de noventa días por año natural.

Durante el tiempo que dure la suspensión temporal se facturará al cliente un importe de 9 euros mensuales, en concepto de disponibilidad del servicio para recibir llamadas.

### **INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO**

El presente contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del servicio, por las causas generales admitidas en Derecho y, especialmente, por las siguientes:

- Por decisión del cliente, comunicada por escrito a OCEAN'S NETWORK, S.L., con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha de la extinción.
  - Por decisión del cliente basada en un incumplimiento contractual por parte de OCEAN'S NETWORK, S.L., comunicada por escrito. En este supuesto la resolución del contrato será automática desde la fecha de recepción de la reclamación, absteniéndose las partes de reclamarse las obligaciones recíprocas derivadas del contrato que se generen por posterioridad a la fecha de requerimientos, en tanto no se resuelva la reclamación por incumplimiento, que deberán formular el cliente de conformidad con lo establecido en la cláusula "Reclamaciones".
  - Por grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por una utilización del servicio contraria a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización en los servicios de telefonía móvil.
  - Por uso ilícito o indebido del servicio que conlleve la utilización de la condición de cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea la cesión o reventa del servicio OCEAN'S NETWORK, S.L. y/o el reencaminamiento de llamadas o de tráfico hacia terceros.
- Asimismo, OCEAN'S NETWORK, S.L. se reservará el derecho a extinguir el presente contrato, por retraso en el pago del servicio por un periodo superior a dos meses o la suspensión temporal, en dos ocasiones, del contrato por demora en el pago.

### **COMPROMISOS DE CALIDAD**

OCEAN'S NETWORK, S.L. aplicará los mejores avances técnicos y de procedimiento para asegurar en todo momento la máxima calidad en todas las comunicaciones objeto del servicio.

En el caso de que se produjera una interrupción temporal del servicio, el cliente tendrá derecho a una indemnización



automática (siempre que la misma sea superior a 1 euro), cuya cuantía será igual a la mayor de las dos siguientes: 1) el promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la misma; 2) cinco veces la cuota mensual de abono vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

Se exceptúan los servicios o llamadas en itinerancia o roaming que se prestan en el extranjero por operadores distintos de OCEAN'S NETWORK, S.L.

En interrupciones por causas de fuerza mayor, OCEAN'S NETWORK, S.L., compensará automáticamente al abonado con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

Salvo interrupciones por causa de fuerza mayor, OCEAN'S NETWORK, S.L. se compromete a que el tiempo acumulado de interrupción del servicio a lo largo de un período de facturación sea inferior a 8 horas. El tiempo de interrupción del servicio se calculará como la suma de tiempos de indisponibilidad total del servicio telefónico móvil a lo largo de un período de facturación.

OCEAN'S NETWORK, S.L. indemnizará al cliente por un importe igual al promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo en que se haya excedido de su compromiso individual de 8 horas.

Las indemnizaciones contempladas en este apartado se entenderán acumulativas de las derivadas de lo dispuesto en el apartado I de la presente Condición General.

La indemnización se realizará a través de un descuento en factura o, en su caso, por una recarga en el saldo de la tarjeta de prepago.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, el cliente deberá dirigir su solicitud de indemnización, dentro de los diez días siguientes a la fecha de restablecimiento del servicio, mediante una llamada al Centro de Relación al Cliente o mediante correo electrónico dirigido [solicitudes@oceans.es](mailto:solicitudes@oceans.es), con indicación expresa de las interrupciones sufridas.

No será de aplicación lo dispuesto en los apartados anteriores cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las siguientes causas: 1.- Incumplimiento grave por los clientes de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o demora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción del servicio. 2.- Daños producidos en la red debido a la conexión por el cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente. 3.- Incumplimiento del código de conducta por parte de un prestador de servicios de tarificación adicional, cuando la titularidad del contrato de abono corresponda a este último.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

OCEAN'S NETWORK, S.L., en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa al cliente de que los datos personales que aporta en este acto junto a los obtenidos durante la vigencia del contrato por OCEAN'S NETWORK, S.L., o su red de distribución, serán incluidos en ficheros informatizados de datos de carácter personal titularidad de esta Empresa, responsable del tratamiento y destinataria de los datos, siendo necesarios para la relación contractual y teniendo el carácter de obligatorio a excepción de los marcados como opcionales. Asimismo, con la intención de ofrecerle nuestra mejor atención e informarle de nuestros servicios de telecomunicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 65.3 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios (BOE, 29 abril de 2005), OCEAN'S NETWORK, S.L., solicita su consentimiento para tratar, junto con los datos personales que usted nos facilita, todos los datos de tráfico necesarios para realizar la facturación y pagos de las interconexiones y todos los datos de los servicios de los que sea usuario, para ofrecerle promociones comerciales o para la prestación de servicios con valor añadido, durante la vigencia de la relación contractual, y siempre que no se oponga a este tratamiento en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato dirigiendo escrito a OCEAN'S NETWORK, S.L., Calle Enrique Mariñas, Nº 36, Planta 8ª, Local 7, 15009, La Coruña, llamando al teléfono gratuito 900200210 o en [www.oceans.es](http://www.oceans.es). Asimismo, podrá revocar dicho consentimiento en cualquier momento a través de los medios indicados. No obstante, el consentimiento para el tratamiento de todos los datos de tráfico para la prestación de servicios con valor añadido se considerará otorgado desde el momento de solicitud, uso o acceso a cualquier servicio de este tipo.

El cliente consiente que OCEAN'S NETWORK, S.L., en su continuo afán de mejorar la satisfacción de sus



clientes, le envíe promociones comerciales, le comunique las ofertas más interesantes, las últimas novedades y toda la información de los productos y servicios de la Compañía que puedan ser de su interés. Si no desea que OCEAN'S NETWORK, S.L., le envíe promociones y ofertas de productos y servicios propios de Ocean's que puedan ser de su interés a través de mensajes cortos (SMS) y correos electrónicos, en cumplimiento del art. 21.2 y 22.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y wComercio Electrónico, dirija escrito a OCEAN'S NETWORK, S.L., Calle Enrique Mariñas, Nº 36, Planta 8ª, Local 7, 15009, La Coruña, llamando al teléfono gratuito 900200210 o en [www.oceans.es](http://www.oceans.es). El cliente puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose por escrito al domicilio social de OCEAN'S NETWORK, S.L., Referencia DATOS, Calle Enrique Mariñas, Nº 36, Planta 8ª, Local 7, 15009, La Coruña. OCEAN'S NETWORK, S.L., tiene la obligación de secreto de los datos y el deber de guardarlos, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cualquier caso, OCEAN'S NETWORK, S.L., garantiza al cliente que en la utilización de sus datos personales se observarán escrupulosamente las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, así como en el restante ordenamiento aplicable donde se establecen garantías y cautelas en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal del cliente. El cliente otorga su consentimiento a OCEAN'S NETWORK, S.L., para grabarlas llamadas que él mismo pueda realizar al servicio de atención telefónica 900200210, o las que se le pudieran hacer desde OCEAN'S NETWORK, S.L., o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación.

### **INFORMACIÓN AL CLIENTE**

El cliente podrá recibir información sobre el servicio, cobertura, tarifas y sobre cualquier incidencia que le afecte a través del número de teléfono 900200210 y en [www.oceans.es](http://www.oceans.es).

### **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

El cliente se compromete a comunicar a OCEAN'S NETWORK, S.L., cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente los cambios en los datos correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos. OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá modificar el presente contrato por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado, comunicándose al cliente con un mes de antelación a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva e informando expresamente en la notificación de su derecho a resolver anticipadamente el contrato sin penalización por ese motivo.

### **DEPÓSITOS DE GARANTÍA**

OCEAN'S NETWORK, S.L., recibida la solicitud de alta en el servicio y en cualquier momento de la vigencia del presente contrato, podrá, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato:

- Solicitar al cliente la constitución de una garantía, mediante depósito no remunerado en efectivo o aval bancario.
- Asignar al cliente un límite de crédito.

La adopción de dichas medidas tendrá lugar si concurre alguna de las siguientes causas:

- La existencia de cantidades impagadas por el cliente por cualquier contrato formalizado con OCEAN'S NETWORK, S.L.
- El retraso reiterado en el pago de las facturas correspondientes.
- La superación del límite de crédito fijado por OCEAN'S NETWORK, S.L.
- La no acreditación, de conformidad con la legislación vigente, de solvencia suficiente para atender las obligaciones que para el cliente derivan del presente contrato. OCEAN'S NETWORK, S.L. podrá comprobar la solvencia del cliente mediante el acceso a ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre y que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el cliente.

La no constitución de la garantía solicitada, facultará a OCEAN'S NETWORK, S.L. para desestimar la solicitud de alta en el servicio del cliente, restringir las llamadas salientes, suspender y/o resolver el contrato e interrumpir definitivamente el mismo.

Si el cliente con deudas pendientes solicitara la resolución del contrato o baja en el servicio Ocean's, el cambio de titularidad o cesión del contrato, OCEAN'S NETWORK, S.L. podrá ejecutar la garantía por la cantidad total adeudada quedando el remanente a disposición del cliente.



En caso de impago, OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá ejercitar el aval presentado por el cliente o hacer suyo el importe del depósito en las cantidades impagadas incluyendo en su caso el interés de demora que corresponda y todo ello sin perjuicio del resto de acciones que se pudieran derivar por impago en virtud de lo dispuesto en este Contrato o de la legislación vigente.

### **RECLAMACIONES**

Sin perjuicio de otras acciones legales previstas en derecho, las reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios, tarifas, facturación, calidad o cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación con la prestación del servicio, podrán dirigirse a OCEAN'S NETWORK, S.L., a través de los números de atención telefónica habilitados al efecto o mediante correo electrónico dirigido a [solicitudes@oceans.es](mailto:solicitudes@oceans.es), en el plazo de un mes a contar desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho o causa que motiva la reclamación, sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la normativa vigente establezca otros plazos para ello. En determinadas circunstancias, y para la mejor resolución de aquellas, OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá solicitar al cliente la presentación de la reclamación por escrito. En el mismo momento de formular la reclamación, se facilitará al cliente el número de referencia de la misma y, además, podrá solicitar un documento que acredite la presentación y contenido de la reclamación. Formulada la reclamación, si el cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria de OCEAN'S NETWORK, S.L., en el plazo de un mes, podrá dirigir su reclamación ante la Junta Arbitral que corresponda o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Las reclamaciones, incluso las relativas a facturación, en ningún caso serán justificación para la demora en el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

### **CESIÓN DEL CONTRATO**

El servicio objeto de este contrato tiene carácter personal. El cliente podrá ceder este contrato con el consentimiento previo y expreso de OCEAN'S NETWORK, S.L., Por su parte, OCEAN'S NETWORK, S.L., podrá, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en la normativa vigente, así como previa comunicación al cliente, ceder la titularidad del servicio sin necesidad de recabar consentimiento expreso del cliente, sin perjuicio del derecho de éste a resolver el contrato en cualquier momento.

### **CONDICIONES PARTICULARES**

Las presentes condiciones particulares solo serán de aplicación para aquellos clientes que hayan suscrito las correspondientes secciones en el anverso del contrato.

### **COMPROMISO DE PERMANENCIA**

En aquellos supuestos en los que el cliente reciba de OCEAN'S NETWORK, S.L. un apoyo económico para la adquisición de un terminal u otras condiciones comerciales especialmente ventajosas (en adelante el "apoyo económico"), y cuando así se haya acordado y aceptado expresamente por el cliente, éste se compromete a mantener la línea que haya vinculado al apoyo económico en el servicio Ocean's y en un plan de precios que implique un compromiso de consumo igual o superior al contratado, durante un número determinado de meses (en adelante "compromiso de permanencia"). La cantidad del apoyo económico recibido y el número de meses de su compromiso de permanencia serán los pactados con el cliente en el anverso del contrato. El cliente podrá darse de baja en el servicio Ocean's en todo momento o cambiar a un plan de precios que implique un menor compromiso de consumo, si bien en estos supuestos, deberá abonar a OCEAN'S NETWORK, S.L. una cantidad proporcional al apoyo económico recibido y al número de meses que ha respetado su compromiso de permanencia, que podrá ser de hasta 150 euros (impuestos indirectos no incluidos). La mencionada cantidad será pasada al cobro al cliente en su factura.

Lo anterior será aplicable igualmente en caso de interrupción definitiva del servicio, cambio de titular y cambio de numeración.

El impago de la penalización, como incumplimiento contractual, dará derecho a OCEAN'S NETWORK, S.L. a resolver el presente contrato.

Se informa al cliente de que existe la posibilidad de adquirir el mismo u otros terminales o contratar los mismos servicios sin recibir apoyo económico y, por tanto, sin compromiso de permanencia.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de lo que pudiera pactarse al respecto en condición particular posterior entre Ocean's y el cliente, en su caso. Paro los terminales asociados a tarifas, y siempre que se den los supuestos anteriormente citados, el Cliente deberá abonar a Ocean's una cantidad que podrá ser hasta un máximo de 500 euros (impuestos indirectos no incluidos) en concepto del apoyo económico. Al Efecto de comprobar si esto último resulta de aplicación, el Cliente tiene a su disposición las referencias sobre el Código y el modelo de su terminal en la carátula de este contrato.

### **SOLICITUD DE PORTABILIDAD**

La entrega de la solicitud de portabilidad firmada por el abonado al operador al que quiere cambiar, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. La entrega de la solicitud podrá producirse en cualquiera de los

distribuidores autorizados de Ocean's. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, se asumen las siguientes cláusulas:

- 1.** En el caso de solicitar la portabilidad, completando para ello el bloque correspondiente del anverso del contrato, la persona cuyos datos se recogen en el contrato solicita el alta del servicio en OCEAN'S NETWORK, S.L., y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, indicado como operador donante, conservando su numeración telefónica móvil.
- 2.** El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- 3.** Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en el plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operado actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de portabilidad vigentes.
- 4.** OCEAN'S NETWORK, S.L. deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a su futuro operador información sobre su solicitud y el día en que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con OCEAN'S NETWORK, S.L., y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por el nuevo operador.
- 5.** En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por las siguientes vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo: Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI)- Teléfono de consulta: 901336699. Página web: <http://www.usuarioteleco.es>
- 6.** El solicitante consiente en el tratamiento automatizado de los datos personales, tanto de los incluidos en esta solicitud como de los que conoce el operador con quien tiene contratado el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- 7.** Asimismo, el solicitante autoriza la cesión de datos personales del operador con quien tiene contratados sus servicios, hacia aquel que los prestará en adelante, al objeto y con el fin exclusivos de la conservación de su número en el proceso de portabilidad y condicionándola a este motivo.
- 8.** Los datos que contiene la presente solicitud serán incluidos en los ficheros automatizados de Datos de Carácter Personal, titularidad del operador donante. El solicitante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiéndose al domicilio social del operador donante.